FAC-S-2025-098429-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-098429-CI del 20 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Publicas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato de obra No. 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024.

En relación con el contrato No. 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024, cuyo objeto es la"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGANICOS DEL CACOM-3 UBICADO EN MALAMBO – ATLANTICO", respetuosamenteme me permito solicitar al señor Coronel Director de Compras Públicas tenga a bien ordenar a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para el modificatorio al contrato arriba relacionado de acuerdo con la solicitud elevada por la interventoría, supervisor de la interventoria y acorde al acta de reinicio del mismo contrato anexa, teniendo en cuenta lo siguiente:

• El contrato de referencia tuvo una suspensión de 20 dias al igual que el contrato de obra N°107-00-A-COFAC-DIFRA-2024, que inicio el dia 16 de abril con fecha de terminación el dia 05 de mayo de 2025.

• Previo a la suspensión del contrato del asunto, se contaba con treinta y cinco días paraterminar plazo contractual.

• Esta solicitud de modificatorio consiste adicionar al contrato veinte (20) días calendario por los factores relacionados en los anexos afectando la forma de pago, plazo de entrega hasta el 09 de junio de 2025 y las garantias contractuales.

CONTRACTUAL MODIFICATORIO 1	SOLICITADO
Modificar el numeral 2.3. Forma de pago del contrato, constituyendo una reserva presupuestal por el valor de $ 242.186.063,00, incluido el valor de la presente adición del contrato, los cuales serán pagados bajo las siguientes condiciones: El pago al Interventor se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al Interventor el valor total del contrato para constituirlo en Reserva Presupuestal correspondiente a la suma de $242.186.063,00 M/CTE, impuestos incluidos por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así: **PRIMER PAGO PARCIAL:** Por el $7.140.000,00, para ser cancelado con cargo al PAC del PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica. **CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL**	**CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA:** Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte AL PAC SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato

CONTRACTUAL MODIFICATORIO 1	SOLICITADO
AVANCE DE OBRA: Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte PAC PRIMER SEMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)	Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. **SALDO**: El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC TERCER CUATRIMESTRE DE 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, deacuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de

CONTRACTUAL MODIFICATORIO 1	SOLICITADO
DP= Dineros disponibles. **SALDO**: El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, deacuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los	ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría

CONTRACTUAL MODIFICATORIO 1	SOLICITADO
profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría	
Modificar la Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 DE MAYO DE 2025.	**Modificar la Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 09 DE JUNIO DE 2025.
Mecanismos de cobertura (Garantías)	Mecanismos de cobertura (Garantías) En el sentido de actualizar las vigencias de todos los mecanismos de cobertura exigidos en el contrato, de acuerdo con la modalidad de ocurrencia y amparos.

Por lo anterior, me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el ajuste de las cláusulas correspondientes.

Amablemente,

Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ
Director Infraestructura

Anexo:02 ARCHIVOS
MY. TOLOSA / APROE; MY. CAITA / ARESU; ST. SIERRA / SUBEC; ASD2. ACOSTA / SUBEC

Elaboró: MY. MORENO / ESINS Revisó: MY. MORENO / ESINS Aprobó:MY. MORENO / ESINS